



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1063/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6021/2023, caratulado: "KORELL MICHAEL AYRTON JESÚS (33854775) S/ ROTURA DE VEHÍCULO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1, obra reclamo presentado por el Señor Michael Ayrton Jesús KORELL, manifestando que el día 1º de noviembre del año 2023, estacionando en su vehículo Marca Chevrolet, Tipo pick Up, Dominio ECS 544 en calle Luis N. Palma al 600, (calle San José), impactó contra un árbol que sobresale de la vereda e invade la calzada, dañando la parte trasera de su camioneta. Expone que normalmente y por la colocación y el desarrollo del árbol, invade el espacio destinado para los vehículos, representando un peligro inminente para todo vehículo que quiera estacionar en el lugar habilitado para los mismos.

Que, en su interés el particular acompaña como prueba documental de f. 3/17, copia de Acta de constatación de Siniestro Vial; TRES (3) imágenes a color; copia de Licencia Nacional de Conducir; copia de Cédula de Identificación de Vehículos; Predenuncia de Siniestro, constancia de cobertura y credencial emitidas por Providencia Compañía Argentina de Seguros; Presupuesto n.º 001472 de fecha 8 de noviembre del año 2023 emitido por Casa Ferrari, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000,00); Presupuesto de fecha 7 de noviembre del año 2023, emitido por Taller "El Coca" del Señor Juan Francisco RODRÍGUEZ, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00); Presupuesto de fecha 8 de noviembre del año 2023 emitido por Taller de Chapa y Pintura del Señor Juan Eduardo URBINI por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00) y a f. 18 copia de Documento Nacional de Identidad.

Que, a f. 16 interviene la Dirección de Asuntos Legales solicitando se giren las actuaciones a la entonces Dirección de Espacios Públicos a los fines de informar si en la ubicación que denuncia el Señor KORELL que supuestamente ocurrió el siniestro, existen arboles ubicados en la vereda, especie, estado de los mismos, y si son un peligro u obstáculo para los vehículos que pretenden estacionar en la zona. Cumplido solicita pase a Mesa de Entradas a los fines de requerirle al reclamante que acompañe Póliza de Seguro completa. Asimismo, y habiendo realizado la denuncia ante la Aseguradora, informe si obtuvo respuesta, como asimismo si el seguro contratado cuenta con franquicia.

Que, a f. 18 interviene la entonces Dirección de Espacios Públicos informando que en la cuadra mencionada existen varios ejemplares de Fresno con una leve inclinación hacia la calle que han crecido por la competencia por la luz debido a la altura de los edificios, precisamente en la vereda de la escuela Rawson. Debido a que los ejemplares están en muy buen estado y periódicamente se le realiza el mantenimiento correspondiente, se han preservado. En la ciudad pueden existir otros casos similares y en muchas ciudades, pero los ejemplares se mantienen salvo que representen un peligro inminente de caída o genere otro tipo de riesgo para las personas, etc. Por lo tanto, es muy importante la pericia del conductor al practicar el estacionamiento, dado que según las dimensiones del vehículo que conduzca en estos casos deberá prever y calcular el espacio necesario para estacionar el vehículo según la presencia de los árboles existentes.

Que, a f. 19 la Dirección de Asuntos Legales solicitó se giren las actuaciones a la que fuera la Dirección de Mantenimiento General a los fines que informe, conforme a las constancias de autos, si los daños denunciados por el Señor Michael Ayrton Jesús KORELL en su vehículo, pudieron haberse ocasionado conforme al hecho que relata. Luego pase al Área de Suministros a los fines de informar si los precios que surgen de los Presupuestos adjuntos a ff. 13/15 se ajustan a los valores de mercado.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1063/2024

Que, a f. 20 la entonces Dirección de Mantenimiento General informa que los daños supuestamente sufridos en su vehículo, pudieron haberse ocasionado de la forma en que lo relata el Señor Michael Ayrton Jesús KORELL.

Que, a f. 22 el Área de Suministros informa que los Presupuestos agregado al expediente a ff. 13/15 se ajustan a los valores actuales de mercado.

Que, a f. 23 se adjunta Acta suscripta por el Señor Michael Ayrton Jesús KORELL mediante la cual declara ser el titular del vehículo Marca Chevrolet, Dominio ECS 544 y que, si bien realizó la denuncia ante la Compañía de Seguro Providencia Compañía Argentina de Seguros, con la cual contrató un seguro contra terceros completo, y no posee franquicia, tampoco obtuvo respuesta de su reclamo, por lo que decidió iniciarlo contra la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, conforme las constancias de autos, el hecho relatado por el reclamante, y los informes emitidos por las áreas municipales, el siniestro se encontraría acreditado, y puede haber ocurrido conforme el relato del particular reclamante, causando los daños en el vehículo por el mismo denunciado.

Que, si bien la entonces Dirección de Espacios Públicos informa que existen árboles similares en la ciudad, lo cierto es que el mismo, como ellos informan, tiene una leve inclinación y resulta de las imágenes acompañadas un claro obstáculo para los vehículos que estacionan en el lugar, sobre todo vehículos de gran porte como en el caso de autos.

Que, en virtud de ello, Dirección de Asuntos Legales, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor fueron producto del impacto con el supuesto árbol inclinado en la vía pública, lo que podría derivar en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757.º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el titular del vehículo Michel Ayrton Jesús KORELL en los términos del Artículo 1641.º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar al Señor KORELL en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000,00).

Que, a f. 26 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, adhiere al presente dictamen solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, a f. 27 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1646, de fecha 8 de febrero del año 2024 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en fecha 9 de febrero del año 2024 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Michael Ayrton Jesús KORELL.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Michael Ayrton Jesús KORELL, CUIT/CUIL n.º 20-33854775-8, con domicilio en calle 30 de Noviembre n.º 134 de la localidad de Pueblo Belgrano, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000,00),



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1063/2024

por los daños ocasionados en su vehículo Marca Chevrolet, Tipo pick Up, Dominio ECS 544, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor KORELL en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal